

nerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 25 de junio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de Galia Grupo Inmobiliario, S.A. don Luis Alarcón de la Oliva y el Administrador único de Eduardo Dato 69, S.L.U., Galia Grupo Inmobiliario, S. A. en la persona de don Antonio M. Gálvez Rico.—43.392.

1.ª 9-7-2008

### **GESTIÓN URBANÍSTICA DE CASTILLA Y LEÓN, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **PARQUES TECNOLÓGICOS DE CASTILLA Y LEÓN, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Gestión Urbanísticas de Castilla y León, Sociedad Anónima», y el Accionista Único de «Parques Tecnológicos de Castilla y León, Sociedad Anónima», domiciliadas la primera en Valladolid y la segunda en Boecillo (Valladolid), el día 30 de junio de 2008, acordaron la fusión por absorción de «Parques Tecnológicos de Castilla y León, Sociedad Anónima» por «Gestión Urbanísticas de Castilla y León, Sociedad Anónima», con extinción, mediante la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de las referidas sociedades de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 30 de junio de 2008.—D. José Rodríguez Sanz-Pastor, Secretario no Consejero de «Gestión Urbanística de Castilla y León, S.A.» y doña Pilar Manteca Barrio, Vicesecretaria no Consejera de «Parques Tecnológicos de Castilla y León, S.A.»—43.621.

2.ª 9-7-2008

### **GKN DRIVELINE ZUMAIA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **GKN TRANSFORMACIONES IBÉRICA, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de socios de GKN Driveline Zumaia, S.A., celebrada en fecha 15 de junio de 2008 y el socio único de GKN Transformaciones Ibérica, S.L., mediante acuerdo del socio único de fecha 15 de junio de 2008, han aprobado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda por la primera con base a los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2007 de ambas sociedades, en los términos y condiciones del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, el 30 de mayo de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades absorbente y absorbida, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar de la publicación del último anuncio de fusión.

Zumaia, 25 de junio de 2008.—El Vicepresidente, como Presidente en funciones del Consejo de Administración de GKN Driveline Zumaia, S.A., y Administrador Solidario de GKN Transformaciones Ibérica, S.L., Unipersonal, Domingo Félix Oronoz González.—42.819.

y 3.ª 9-7-2008

### **GRUCUHER, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **CIUSA, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión simplificada*

Se hace público que las compañías anteriormente indicadas celebraron Juntas Universales el 12 de junio de 2008 y aprobaron por unanimidad la fusión mediante la absorción por «Grucuhher, Sociedad Anónima» de «Ciusa, Sociedad Anónima con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular directa del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, se informa a quienes se consideren titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y acciones, obligacionistas y representantes de los trabajadores, que tienen a su disposición en el domicilio social, para su examen todos los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2008.—Carlos Cutillas Cordón, Representante de Tresces, Sociedad Anónima, Administradora Única de Grucuhher, Sociedad Anónima, y Administrador Único de Ciusa, Sociedad Anónima.—43.580.

2.ª 9-7-2008

### **GRUP VEMSA 1857, S. L.**

**(sociedad absorbente)**

### **VEM DE TAPAS METÁLICAS, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(sociedad absorbida)**

### **VV INTERNACIONAL, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

**(sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con las disposiciones del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que, en fecha 26 de junio de 2008, la Junta General Universal de Socios de Grup Vemsa 1857, Sociedad Limitada, celebrada en el domicilio social, y los Accionistas Únicos de las sociedades Vem de Tapas Metálicas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y VV Internacional, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, en el domicilio social, después de aprobar los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y el Proyecto de Fusión, acordaron la fusión entre la sociedad holding Grup Vemsa 1857, Sociedad Limitada (entidad absorbente) y sus filiales Vem de Tapas Metálicas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y VV Internacional, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal (entidades absorbidas), mediante la absorción de las dos últimas por la primera, de acuerdo con el procedimiento simplificado regulado en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de cada una de las sociedades que participan en la fusión de oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Badalona, 26 de junio de 2008.—El Consejero Delegado de Grup Vemsa 1857, Sociedad Limitada, de Vem de Tapas Metálicas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal y de VV Internacional, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, don Joan Bofill Rovira de Villar.—43.551.

2.ª 9-7-2008

### **GRUPO AVANZA IBER GESTIÓN, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 1576/2007 de este Juzgado Social número 30 de Barcelona, seguido a instancia de Sandra Becerra Chacón sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en fecha 1 de julio de 2008, por el que se declara a la empresa ejecutada Grupo Avanza Iber Gestión, S.L., en situación de insolvencia legal total por importe de 2.924,46 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional. Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Registro Mercantil.

Barcelona, 1 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—43.005.

### **GRUPO DOSEÁN, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedad escindida)**

### **DOSEÁN CUNTIS, S. L.**

**Unipersonal**

### **DOSEÁN 2C SANTIAGO, S. L.**

**Unipersonal**

### **VÉRTICE CAMPOLONGO, S. L.**

**Unipersonal**

### **Z2C CAMBRE, S. L.**

**Unipersonal**

### **GRUPO DOSEÁN, S. L.**

**Unipersonal**

**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que «Grupo Doseán, Sociedad Limitada Unipersonal» ha aprobado por decisión de su Socio Único del día 30 de junio de 2008, la escisión total de «Grupo Doseán, Sociedad Limitada Unipersonal» mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a cinco sociedades limitadas de nueva creación, «Doseán Cuntis, Sociedad Limitada Unipersonal», «Doseán 2C Santiago, Sociedad Limitada Unipersonal», «Vértice Campolongo, Sociedad Limitada Unipersonal», «Z2C Cambre,

Sociedad Limitada Unipersonal» y «Grupo Doseán, Sociedad Limitada Unipersonal», que sucede en la denominación a la Sociedad escindida, todo ello en los términos contenidos en el proyecto único de escisión total redactado y suscrito por el Administrador Único de la Sociedad y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 17 de junio de 2008, y sobre la base del balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2007.

En consecuencia, el Socio Único de «Grupo Doseán, Sociedad Limitada Unipersonal» ha aprobado que «Doseán Cuntis, Sociedad Limitada Unipersonal» se constituya con un capital social de 173.560 euros, dividido en 173.560 participaciones sociales de 1 € de valor nominal cada una de ellas, «Doseán 2C Santiago, Sociedad Limitada Unipersonal» se constituya con un capital social de 155.560 euros, dividido en 155.560 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, «Vértice Campolongo, Sociedad Limitada Unipersonal» se constituya con un capital social de 354.740 euros, dividido en 354.740 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, «Z2C Cambre, Sociedad Limitada Unipersonal» se constituya con un capital social de 9.000 euros, dividido en 9.000 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, y «Grupo Doseán, Sociedad Limitada Unipersonal» (beneficiaria) se constituya con un capital social de 113.330 euros, dividido en 113.330 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas. Asimismo, se ha acordado que la escisión tenga efectos contables a partir del 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo de escisión y el balance de escisión. Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Pontevedra, 30 de junio de 2008.—Don Andrés Campos García, Administrador único de Grupo Doseán, S.L., Unipersonal.—42.784. y 3.ª 9-7-2008

### **GRUPO IT DEUSTO, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **ARRASATE SISTEMAS, S. L. U.**

**SERMATICA, S.A.U.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de «Grupo IT Deusto, Sociedad Limitada», y las Juntas Generales Extraordinarias de «Arrasate Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Sermatica, Sociedad Anónima Unipersonal», celebradas todas ellas el 30 de Junio de 2008, aprobaron respectivamente por unanimidad de todos los asistentes, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Grupo IT Deusto, Sociedad Limitada» de «Arrasate Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Sermatica, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 243.º y en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas,

durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao a 2 de julio de 2008.—Doña Marta Llavero Rodríguez-Porrero (Vicesecretaria del Consejo de Administración de «Grupo IT Deusto, Sociedad Limitada»), Don Nicolas Madariaga López (Administrador Único de «Arrasate Sistemas, Sociedad Limitada Unipersonal»), Don Abel Linares Palacios (Administrador único de «Sermatica, Sociedad Anónima Unipersonal»).—43.932.

2.ª 9-7-2008

### **GRUPO MGO, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

### **KENTIA PREVENCIÓN, S. A.**

**Sociedad unipersonal**

### **C.P.R. CEUTA DE PREVENCIÓN**

**RIESGOS LABORALES, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones concordantes, se hace público, para general conocimiento que:

Las respectivas juntas generales de las Compañías «Grupo MGO, Sociedad Anónima», «Kentia Prevención, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «C.P.R. Ceuta de Prevención Riesgos Laborales, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), celebradas todas en sus respectivos domicilios sociales el pasado día 27 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad, la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción de «Kentia Prevención, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «C.P.R. Ceuta de Prevención Riesgos Laborales, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), por parte de «Grupo MGO, Sociedad Anónima», con disolución, sin liquidación, de las Sociedades Absorbidas «Kentia Prevención, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal) y «C.P.R. Ceuta de Prevención Riesgos Laborales, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), las cuales traspasaron todo su patrimonio, a título de sucesión universal, a la sociedad absorbente «Grupo MGO, Sociedad Anónima» que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Dicha fusión por absorción se aprobó de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por todos los administradores de las tres sociedades participantes en la operación, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 12 de mayo de 2008, y en el Registro Mercantil de Ceuta en fecha 13 de mayo de 2008, y sin que como consecuencia de la fusión la sociedad absorbente amplíe su capital.

Asimismo, se aprobaron como balance de fusión los respectivos balances cerrados a 31 de diciembre de 2007.

A efectos contables, las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero del año 2008.

La fusión no otorga ventajas de ninguna clase a expertos independientes, puesto que no ha sido necesaria su intervención al amparo de lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, ni a los administradores de las tres sociedades que participan en la fusión, ni se otorgan, en la sociedad absorbente, derechos para ningún tipo de acciones/participaciones de las compañías que intervienen en la fusión.

Se hace constar expresamente la inexistencia de obligaciones y de titulares de derechos especiales distintos de las acciones/participaciones, así como el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener, en el domicilio social de cada una de las compañías, el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de las personas que se encuentren en el

supuesto del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, en los términos y con los efectos legalmente previstos, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 27 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José Soria Sabaté.—42.999.

y 3.ª 9-7-2008

### **GRÚAS MAÍZ, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José García Rojí, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 147/07 seguida contra el deudor Grúas Maíz, S.L., se ha dictado el auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es 120.679,50 euros principal y 19.308,72 euros de intereses.

Bilbao, 23 de junio de 2008.—María José García Rojí, Secretaria Judicial.—42.851.

### **HERMANOS MORÁN, S. A.**

**(Sociedad escindida)**

**INMOBILIARIA**

### **HERMANOS MORÁN, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**SODICAR SOCIEDAD  
DE DISTRIBUCIÓN, S. L.**

**HEMOSA, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de escisión total.*

En función de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales de las entidades intervinientes; la escindida «Hermanos Morán, Sociedad Anónima», y las beneficiarias «Sodicar Sociedad de Distribución, Sociedad Limitada», «Inmobiliaria Hermanos Morán, Sociedad Limitada» y la entidad de nueva creación «Hermanos Morán, Sociedad Limitada», todos ellos de fecha 27 de junio de 2008, se procede a escindir totalmente la primera de las sociedades citadas, con el consiguiente traspaso de todo su patrimonio social, en la proporción y términos previstos en el Proyecto de Escisión, a las sociedades beneficiarias arriba nombradas, quienes adquirirán por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo.

La escisión fue acordada en los términos establecidos en Proyecto de Escisión de fecha de febrero de 21 de Mayo de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Madrid, adoptándose como balance de escisión el cerrado a 31 de diciembre de 2007, aprobado en la misma junta en que la entidad escindida procedió a la aprobación del acuerdo de escisión.

La fecha a partir de la cual las nuevas participaciones darán derecho a participar en las ganancias sociales será la del otorgamiento de la escritura de Escisión y la fecha a partir de la cual las operaciones de la Sociedad que se extingue se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades a las que se traspasa su patrimonio, será la de 1 de enero de 2008.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de